

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00058 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gabriel Hernán Echeverri y Otros
Demandado	E.P.S. Suramericana S.A. y Otros
Asunto	Se pronuncia

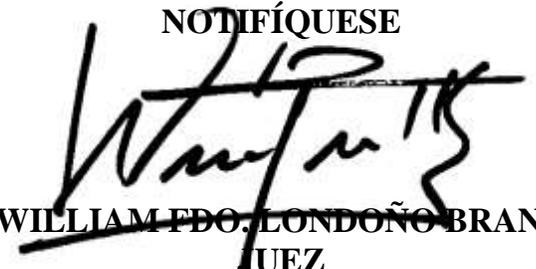
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se adosa a la foliatura del expediente la solicitud elevada por el vocero judicial de la codemandada E.P.S. Suramericana S.A. obrante en el archivo digital No. 13, a través del cual solicita se requiera a la parte demandante a fin de que remita copia legible de los anexos de la demanda y se suspendan los términos para pronunciarse frente al líbello demandatorio hasta que ello ocurra.

Frente a la solicitud de suspensión de términos no se accederá, toda vez que, la EPS demandada se encuentra notificada de manera personal en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2021 desde el pasado 25 de mayo de 2021, y tan sólo pasados 13 días desde tal circunstancia, quien representa sus intereses se vino a percatar de la legibilidad o no de los anexos. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del C. G. del Proceso, los términos señalados para la realización de actos procesales de las partes y los auxiliares de la justicia son perentorios e improrrogables.

Finalmente, por conducto de la secretaría del Juzgado remítase el link del expediente digital a los correos electrónicos darango@londonoyarango.com y notificaciones@londonoyarango.com.

NOTIFÍQUESE



WILLIAM FERD. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **088** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **17** de **JUNIO** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f4c469750bf96efe752ee412d3319014d86b1dc0628ed8603ed6ea91136659**
Documento generado en 16/06/2021 10:57:05 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>